



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9897

Viernes 23 de Diciembre de 2005

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 1853, 2147, 2159, 2165, 2166, 2170, 2171, 2172,
2188 2-3

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2005 - Res. Nº 336 3-4
Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 249 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº VII-84, 294 a 300, 305 y 306 5-7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1853 **25-10-05**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial las "Primeras Jornadas de Didáctica de la Lengua y de la Literatura", organizadas por el Profesorado de Lengua y Literatura del Instituto Superior de Formación Docente Nº 809 de Esquel, a realizarse del 25 al 27 de octubre de 2005, en la mencionada ciudad.

Dto. Nº 2147 **05-12-05**

Artículo 1º.- Distribúyase los montos asignados a Erogaciones y Recursos mediante Ley Nº 5428 en las Jurisdicciones: 10: MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, 12: SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL, 14: SECRETARIA DE CULTURA, 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, 30: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, 40: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, 50: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, 61 – SECRETARIA DE PESCA, 70: SECRETARIA DE SALUD, 90: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA, 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Y 96: CONCENTRADOR PROVINCIAL DE RECURSOS.

Dto. Nº 2159 **07-12-05**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete, en la Secretaría de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Nº 1987, al señor Leonardo Fausto DAS NEVES (MI Nº 14.761.985 – clase 1961).

Artículo 2º.- El funcionario designado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 5 – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de relaciones Institucionales.

Dto. Nº 2165 **09-12-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la EMPRESA TRANSPA S.A., de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (5.314 m2, 11 dm2), determinada por la Parcela 1, parte del lote 18, Fracción

B, Sección I-II, Pueblo de Colan Conhué, Departamento Languineo, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 2166 **09-12-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don JOAQUIN ENRIQUE SOLSONA, L.E. 7.615.203 de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de SESENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (727 m2), determinada por el lote 4 y SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (665 m2) determinada por el lote 5, ambas de la Manzana 23 de Aldea Beileiro, Departamento Río Senguer, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 2170 **09-12-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don ISMAEL DONATI L.E. 8.396.655, sobre la superficie de OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA HECTAREAS, OCHENTA Y UN AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS (831 has., 81 as., 97 cas.), determinada por el lote 3-e, Fracción D, Sección I-I, Departamento Paso de Indios, Comunidad Aborigen cerro Cóndor, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por el artículo 15º inciso c); 22º, 38º y 45º de la Ley 3765.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 2171 **09-12-05**

Artículo 1º.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 4322 a favor del señor SERGIO ALEJANDRO GRILLO DNI 13.462.906, sobre la superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m2), determinada por la Parcela 9, Manzana 28, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 2172 09-12-05

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso jerárquico impetrado contra la Resolución Nº D-24/91-IAC.

Artículo 2º.- Confirmar en todos sus términos la Resolución Nº d-24/91-IAC.

Dto. Nº 2188 12-12-05

Artículo 1º.- MODIFICASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 1 – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- MODIFICASE el Plantel Básico de la Secretaría Privada del señor Ministro de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo de Personal de Gabinete y un (1) cargo de Secretario de Ministro y creándose un (1) cargo de Subsecretario y un (1) cargo de Secretario de Subsecretario.

Artículo 3º.- MODIFICASE la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía y Crédito Público creándose la Subsecretaría de Coordinación Económica.

Artículo 4º.- APRUEBANSE las misiones y funciones para el cargo de Subsecretario de Coordinación Económica, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO III

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
ECONOMICA**

MISIONES:

- a) Coordinar la puesta en marcha de los instrumentos que den cumplimiento a los objetivos de la política económica y financiera de la Provincia.
- b) Establecer los procedimientos de implementación de los distintos instrumentos determinados por el Ministro y los Subsecretarios y todos los sistemas de información que genere el Presupuesto Provincial.
- c) Auditar los sistemas y flujo de información económica.

FUNCIONES:

- a) Coordinar con las Subsecretarías y los distintos Organismos Provinciales el Programa Financiero Provincial.
- b) Coordinar con la Tesorería General de la Provincia la aplicación de los recursos en función del Programa Financiero.
- c) Determinar los procedimientos de la puesta en marcha, ejecución y control de cada uno de los instrumentos de política económica definidos por el Ministro.
- d) Acordar las tareas de auditoría con la Contaduría General.
- e) Gerenciar las tareas y procedimientos de auditorías acordados.
- f) Implementar los sistemas de información económica disponibles a nivel provincial y nacional.

g) Asistir técnicamente a los distintos estamentos del Poder Ejecutivo Provincial, en materia del control de gestión de áreas que de ellos dependan.

h) Asesorar al Ministro de Economía y Crédito Público en todos los temas de incumbencia de la Subsecretaría.

i) Coordinar técnicamente dentro del Ministerio en todos aquellos temas vinculados en la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal, su vinculación con los Municipios y Comunas Rurales, y ejercer el seguimiento de las tareas que se decidan en el marco de esa Ley.

j) Coordinar la ejecución de las políticas definidas por el Poder Ejecutivo provincial, en temas referidos a programas de desarrollo, crecimiento e inversiones futuras, que se implementen a través de los distintos Ministerios.

k) Asistir técnicamente al Ministro en aquellos temas vinculados en la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal y mantener la vinculación técnica en todos aquellos de índole económica-financiera y deuda pública, con el Poder Ejecutivo Nacional.

l) Coordinar con Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Empresas del Estado Provincial, la interrelación de los flujos de fondos tendientes a hacer eficiente tanto su uso como su inversión y la oportunidad de su ocurrencia.

RESOLUCIONES**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 336/05.**

Rawson, 06 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Decreto-Ley Nº 1887, el artículo 38º del Código Fiscal, la Ley 3098 y sus modificatorias y la Resolución General Nº 08/05 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio Multilateral, los que desarrollan actividad gravada fuera de los ejidos municipales y los ganaderos, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 19º de la Ley Nº 1887, corresponde adherir a la Resolución General Nº 08/05 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2006 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período fiscal 2006, para los contribuyentes directos de

la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales y para los ganaderos, incluyendo aquellos contribuyentes que estuvieren exentos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a la Resolución General Nº 08/05 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 15 de mayo del año 2006 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2005 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º: Establecer para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, el día quince (15) del mes siguiente al de la obtención de los ingresos imposables, o hábil inmediato posterior, como fecha de vencimiento para el pago de los anticipos correspondientes al ejercicio fiscal.

Esta disposición no incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3º: Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2005 operará el 15 de mayo del año 2006 para los contribuyentes mencionados en el artículo precedente y los contribuyentes que desarrollen actividad ganadera incluyendo los exentos.

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 23-12-05 V: 29-12-05

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL

FECHAS DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

ANTI- MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE INSCRIPCIÓN TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)				
	0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
	Día	Día	Día	Día	Día
1	Febrero 2006	13	14	15	16 17
2	Marzo 2006	13	14	15	16 17
3	Abril 2006	17	18	19	20 21
4	Mayo 2006	15	16	17	18 19
5	Junio 2006	13	14	15	16 17
6	Julio 2006	13	14	17	18 19
7	Agosto 2006	14	15	16	17 18
8	Septiembre 2006	13	14	15	18 19
9	Octubre 2006	13	17	18	19 20
10	Noviembre 2006	13	14	15	16 17
11	Diciembre 2006	13	14	15	18 19
12	Enero 2007	15	16	17	18 19

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución Nº 249/05.

Rawson (Chubut), 15 de Diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente Nro. 2035/05-SP, la Ley Provincial 26, las Resoluciones Nº 18/04-SP, 27/05-SP, 206/05-SP, 230/05-SP, 239/05 y 243/05, y los Informes Técnicos Nro. 43 y 46/05-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente Nro. 2035/05-SP enmarca las habilitaciones de la pesquería de langostino en el Golfo San Jorge;

Que el artículo 7º de la Ley Provincial 26 faculta a la Autoridad de Aplicación, en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean éstas locales, generales, temporarias o permanentes;

Que a partir del 12 de abril del corriente año se vedó la pesca de langostino en el Golfo San Jorge por medio de las Resoluciones Nº 18/04-SP y 27/05-SP;

Que a fines de octubre por medio de la Resolución Nº 206/05-SP se autorizó una prospección de pesca en el Golfo San Jorge a fines de evaluar el estado del recurso;

Que en tal sentido se recomendó mantener la zona de veda en forma precautoria;

Que en función de la demanda social del sector pesquero y a fin de velar por los intereses provinciales a través de la defensa de la industria y la mano de obra radicada en la Provincia, se habilitó por medio de la Resolución Nº 230/05-SP, con carácter excepcional y con esfuerzo restringido, el ingreso de buques al Golfo San Jorge para la pesca de langostino;

Que en el Informe Técnico Nro. 43/05-SP se recomienda para la situación actual, aplicar vedas móviles que permitan proteger el proceso reproductivo que tiene lugar en el Golfo San Jorge, atendiendo a las recomendaciones relacionadas con la protección de la reproducción en años de poca abundancia de langostino;

Que en tal sentido la Resolución Nro. 239/05-SP vedó del 4 al 9 de diciembre el área denominada Pan de Azúcar y posteriormente la Resolución Nro. 243/05-SP habilitó dicha área vedando las zonas denominadas Robredo y Quintano;

Que se estableció un límite de rendimiento día de langostino para el cierre de la pesquería en una reunión llevada a cabo con el sector;

Que en el Informe Técnico Nro. 46/05-SP se observa la tendencia decreciente de los rendimientos en todas las áreas de operación del Golfo San Jorge;

Que los rendimientos se encuentran por debajo del límite establecido;

Que por tal motivo resulta necesario vedar la pesquería de langostino en el Golfo San Jorge;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.-VEDAR para la pesca de langostino desde el día 18 de diciembre de 2005 a las 12:00 hs. el área comprendida entre los siguientes puntos y la costa:

- 44º56' LS y la costa
- 44º56' LS y el límite de jurisdicción provincial,
- 46º00' LS y el límite de jurisdicción provincial,
- 46º00' LS y 67º20' LW,
- 45º30' LS y 66º55' LW
- 45º30' LS y la costa

Artículo 2º.- LAS embarcaciones fresqueras que despachen a la pesca de otras especies distintas al langostino, dentro del área establecida por el Artículo 1º, no podrán llevar a bordo redes langostineras. En caso de buques congeladores serán de aplicación las restricciones establecidas por el Artículo 13 de la Ley 4604, modificatoria de la Ley 4431.

Artículo 3º.- LA vigencia temporal del área de veda establecida en la presente Resolución, estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota a través del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº VII-84 09-12-05

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del

Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Asígnase funciones a partir del 03 de octubre de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, al agente VAZQUEZ, Rubén Alberto (MI Nº 23.114.959 – clase 1973) cargo: Ordenanza "B" – Código: 1-017 – Clase; VI del Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, en la Dirección de Administración ambas Direcciones del Ministerio de la Producción.

Res. Nº 294 02-12-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de CHOLILA, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
CURRY NELSON FERNANDO	17.061.793	RECORRIENDO CAMINOS	\$10.000
Localidad: CHOLILA			\$10.000

Res. Nº 295 02-12-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs Chubut" por el Municipio de TRELEW, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
ORTIZ, PATRICIA VIVIANA	17.130.591	PATAGONIA GOLD	\$10.000
Localidad: TRELEW			\$ 10.000

Res. Nº 296 02-12-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de GAIMAN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) correspondientes

a los fondos disponibles en el Municipio proveniente del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
GAZCON MARIA TERESA	13.720.651	UN SUEÑO DIFERENTE	\$ 3.600
Localidad: GAIMAN			\$ 3.600

Res. Nº 297 02-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a la Municipalidad de El Hoyo, en la persona de su Intendente el Sr. Santiago CARDENAS (DNI Nº 5.331.431), los cuales serán destinados a la finalización de la construcción de la fábrica de disecado de frutas y verduras.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6.- Transferencia a Municipalidades, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción

Res. Nº 298 06-12-05

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa con la firma Carlos Victor Solis para el armado de cincuenta y cinco (55) stands Expopyme 05 a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 11, 12 y 13 de Diciembre, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 95.348,00.-)

Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de total de PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 95.348,00.-) en el SAF 60: Ministerio de la Producción – Programa 1, Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 2 – alquiler de mueble - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

Res. Nº 299 09-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) en favor de la Cooperativa de Trabajo "Confecciones Gaiman" Limitada con domicilio en J. C. Evans Nº 95 de la loca-

lidad de Gaiman, representada por su Presidente Señor GUTIERREZ, DANIEL EDGARDO (DNI Nº 10.477.029) y su Tesorero Señor LÓPEZ, ANTONIO (DNI Nº 17.037.084), destinado a la refacción de las instalaciones de la Cooperativa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: JURISDICCION 60- MINISTERIO DE LA PRODUCCION -Saf 60-Programa 28- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5- Partida Principal 1-Parcial 8- Ubicación Geográfica 2114- Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º de la presente Resolución deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Res. Nº 300 09-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en favor de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Paz y Patria" con domicilio en San Martín Nº 128 de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente Señor SIMPLICIO, BIZIO CERASOLI (DNI Nº 93.311.955) y su Tesorero Señor TRINADORI, ALDO LUIS (DNI Nº 10.650.611), destinado a la refacción de las instalaciones y a la compra de bienes de uso – equipos de computación y de oficina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: JURISDICCION 60- MINISTERIO DE LA PRODUCCION -Saf 60-Programa 28- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5- Partida Principal 1-Parcial 8- Ubicación Geográfica 2114- Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º de la presente Resolución deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Res. Nº 305 09-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000) a la Asociación de Productores Agropecuarios del Valle Medio del Río Chubut, en la persona de su Presidente, Sra. Juliette Blanche Christine LANCTOT (DNI Nº 92.023.047) los cuales serán destinados a la adquisición de maquinaria agrícola para ser utilizada por todos los productores que conforman la Asociación.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 36 – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento

111 –Inciso, Principal y Parcial: 5-1-8, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 306**09-12-05**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs Chubut" por el Municipio de TRELEW, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
LARA, ARMIR ALEJANDRO MARTINEZ, ABEL FERNANDO	90.457.757 7.107.115	METALCHUBUT S.H.	\$ 10.000 \$ 10.000
Localidad: TRELEW			

Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DAROCA TERESA ELENA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-12-05 V: 27-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días a los herederos y acreedores de don ROBERTO DANIEL SOSA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "SOSA, ROBERTO S/ SUCESION", Expte. Nº 2670/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diaria "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 23-12-05 V: 27-12-05.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "LUENGO, CECILIO RAMON S/SUCESION (Expte. Nº 938 – Fº 76 – año 2005)", cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y acreedores de CECILIO RAMON LUENGO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 14 de diciembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-12-05 V: 27-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RADIVOI NOVAK, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 23-12-05 V: 27-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELENA PUGH, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 23-12-05 V: 27-12-05.

EDICTO JUDICIAL

En autos N° 6375/04 caratulados: "FERNANDEZ, IVAN HORACIO S/USURPACION" de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia de la Sra. MARÍA FERREIRA DO CARMO y de GRACIELA LILIANAARIAS, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 1906 del Barrio Próspero Palazzo, de esta ciudad; a fin de prestar declaración como imputadas, conforme Art. 262 del Código Procesal Penal, por el delito de Usurpación, dentro de los diez días de publicado el último aviso; bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y captura".

JOSE RAGO
Juez de Instrucción

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Señora HOLGA MERCEDES CAMPILLAY en autos: "CAMPILLAY OLGA MERCEDES s/SUCESION – Expte. N° 319/2005". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Setiembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SOTO, SALDUBA CLORINDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, en su carácter de Juez Subrogante del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria Unica a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días al Sr. JUAN DOMINGO SCHMIDT, DNI 7.818.284, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el proceso: "STECHINA, MARTA DOLORES C/SCHMIDT, JUAN DOMINGO S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 90/05; bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente (art. 205 de la Ley 4347 arts. 145 a 147 y 531 inc. 2do. Infine del CPR.)

Publíquense edictos por (2) Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2005.

VERONICA DANIELA ROBERT
Secretaria

I: 22-12-05 V: 23-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: "EDITORIAL ESQUEL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 703/2005 – Letra E), comunica por cinco días que el día 29 de Noviembre de 2.005, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la firma "EDITORIAL ESQUEL S.A.", C.U.I.T. 30-60965828-9, con domicilio social en calle Roca 659 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Síndico Concursal: Martín Roberts, con domicilio legal constituido el calle 9 de Julio 1030, Piso 1° "A", ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 2006.

Esquel, Chubut, 15 de Diciembre de 2.005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 22-12-05 V: 28-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, con asiento en Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, Secretaria N° 3 de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "PAULO, AMERICO SANTOS S/SUCESION", Expte. N° 2307/05, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por

el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA NAREZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 21-12-05 V: 23-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Elena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ADRIAN FERNANDEZ y CLORINDA VIDELA, en autos caratulados: "FERNANDEZ, JOSE ADRIAN y VIDELA, CLORINDA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 181 – F° 19 – Año 2004). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, de la Provincia del Chubut.

Puerto Madryn, 01 de Diciembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-12-05 V: 23-12-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de GOICOECHEA, PARHELIO IRIS, para que se presenten en autos: "GOICOECHEA, PARHELIO IRIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 978 – 156 – 2005 - 13188). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 14 de Diciembre de 2005.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-12-05 V: 23-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, hace saber que en autos: "RISTITCH, ELENA S/SUCESION" Expte. N° 2798/2005, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-12-05 V: 23-12-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado N° Uno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, HECTOR ARTURO Y OTROS P.S.A. DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA", Expte. N° 100 año 2004, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin publíquese por el término de cinco días, la citación de LUIS ARRIOLA, DNI N° 22632405, con último domicilio conocido en calle 13 de Diciembre N° 565 de esta ciudad, quien deberá presentarse dentro de los cinco días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de proponer abogado defensor y oportunamente recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de defraudación por administración fraudulenta, previsto y penado por el artículo 173 inc. 7 del Código Penal, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.

STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 20-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh – Juez – Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, comunica por el término de Dos Días

en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad, que en los autos caratulados: "BRUNO CARLOS REINALDO C/VALDEBENITO TRANSITO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA Expte. N° 11/05 el martillero Público, José Antonio Quinteros, subastará el día 29 de Diciembre de 2005 a las 12:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Gral. Mosconi de esta ciudad el cincuenta por ciento (50%) indiviso del bien inmueble designado como Lote "O" de la Manzana 420, Partida Inmobiliaria 14160, del Barrio Puyrredon de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.

CONDICIONES DE VENTA: Con la base de PESOS: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 19.429,99) resultante de las dos terceras partes de la valuación fiscal, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10% (DIEZ POR CIENTO) a cuenta del precio; **SEÑA:** 3% (TRES POR CIENTO) a cargo del comprador en el acto de la subasta. **SALDO DEL PRECIO:** El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. **DEUDA FISCAL:** El inmueble registra la siguiente deuda fiscal, según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, con fecha 03 de Noviembre de 2005. Dirección de Impuesto Inmobiliario y Cont. de Mejoras 25 de Octubre de 2005, registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario por los períodos 06/2001 a 01/2003 a 08/2004 por \$ 689,35; Tasa Higiene Urbana por los períodos 06/2001 a 01/2003, 03, 08/2004 por \$ 1.110,57; Redes por la obra Red Colectora Cloacal (40/03) cuota N° 06 por \$ 7,72 y Pavimento no registra deuda. Dirección de Cobros Judiciales: 27 de Octubre de 2005 no registra deuda. **ESTADO DE OCUPACION:** El inmueble se encuentra ubicado en Avda. Kennedy 3002 de esta ciudad y es ocupado por el Sr. Tránsito Valdebenito, consta de una vivienda familiar, pegada a la misma funciona una oficina de Remis Apolo. Existe otra vivienda ocupada por inquilinos y un kiosco multirrubro alquilado por el Sr. Muñoz. Todas las viviendas poseen todos los servicios y se encuentran en perfectas condiciones de uso. El comprador deberá dar cumplimiento al pago de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 153 y sgtes. del Código Fiscal de la provincia arts. 17 y 18 c) de la Ley Pcial. 4407. Los eventuales adquirentes que no sean nativos argentinos, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 23.554, reguladoras de la compra de inmuebles en Zona de Seguridad de Frontera.

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 23-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Conforme lo establecido por el Artículo 2 y concordante de la Ley 11867, la Escribana Margot Oroquieta, con Oficinas en calle 28 de Julio Número 580 de Trelew,

con Teléfonos (02965) 422383 y (02965) 420225, hace saber que por su intermedio "**SANTA TERESITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", a través de sus socios, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 1730 esquina María Humphreys de la ciudad de Trelew, VENDE a favor de "**YPF SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 777, Piso 7 de Capital Federal, el Establecimiento Comercial denominado "ESTACION DE SERVICIO SANTA TERESITA", dedicado a la venta de combustibles, lubricantes y afines, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 1730 esquina María Humphreys de la ciudad de Trelew, LIBRE DE DEUDAS Y GRAVAMENES POR TODO CONCEPTO. DOMICILIO DE PRESENTACION OPOSICIONES Y RECLAMOS DE LEY SE RECIBIRAN EN ESCRIBANIA MARGOT OROQUIETA, con Oficinas en calle 28 de Julio N° 580 de la ciudad de Trelew, todo ello en los plazos, términos y condiciones establecido en la Ley 11.867.

I: 20-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

LA IGNACIA S.R.L.

1 – **INTEGRANTES:** Mercedes Karina Grande, DNI N° 22.207.596, argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 15/11/1971, con domicilio en Abraham Mathews N° 1338 de la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), y Manuel Grande, LE N° 6.533.494, argentino, estado civil casado, jubilado, fecha de nacimiento 21/04/1932, con domicilio en 25 de Mayo N° 603 de la ciudad de Puerto Madryn (Chubut); convienen y DICEN: Que por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 19.550, y sus modificaciones y reglamentaciones, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

2 – **FECHA DE CONTRATO SOCIAL:** 7 de Diciembre de 2005.

3 – **RAZON SOCIAL:** LA IGNACIA S.R.L.

4 – **PLAZO DE DURACION:** 99 años.

5 – **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o el extranjero, a la explotación ganadera, agrícola y a la comercialización de todos los productos derivados de las explotaciones ganaderas, y agrícolas, a la explotación de la industria de la construcción, a la compra, venta y alquiler de inmuebles, al alquiler de equipos de transporte de vía terrestre con o sin chofer, al servicio de transporte de carga, al servicio de transporte urbano de oferta libre de pasajeros, Taxis y Remises; Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo; a la explotación de actividades

relacionadas con el turismo: agencia de viajes, hoteles, restaurante, confitería y toda actividad relacionada con el turismo. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en razón de la materia. A tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

6 – CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil dividido en ciento veinte (120) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas en este acto por los socios, en la siguiente forma: Mercedes Karina Grande, ciento diez (110) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, o sea, Pesos once mil (\$ 11.000,00) y Manuel Grande, diez (10) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, o sea, Pesos un mil (\$ 1.000,00), sirviendo el presente de eficaz recibo. La sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de socios en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.

7 – ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Mercedes Karina Grande en calidad de Gerente para lo cual así queda designado. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno de Decreto Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Chubut S.A. y demás instituciones bancarias, financieras y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; conferir poderes generales y especiales y renovarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo para la actividad social. El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos doscientos (\$ 200,00).

8 – DOMICILIO: Puerto Madryn – Chubut.

9 – FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

EDICTO

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comuníquese Cesión de cuotas ALBERTO TORRES **CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.**, por Escritura N° 371 del 31-10-2005, Alberto Maximiliano TORRES, LE N° 6.018.714, Ana María DE LUCA, DNI N° 18.042.127 y Alberto Eduardo TORRES, DNI N° 17.446.250, Ceden 1296 cuotas sociales a favor de Alejandra Gabriela TORRES, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad número 16.363.297, de 42 años de edad, de profesión contadora, con domicilio en Avenida Fragata Sarmiento número 1844 de Rada Tilly, el señor Gabriel Osvaldo RUIZ, argentino, Documento Nacional de identidad número 16.363.646, de 41 años de edad, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con Andrea Cecilia Rullier, domiciliado en Avenida Piedrabuena número 1466 de Rada Tilly, y Luis Alberto LARREGUY, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.691.978, de profesión empresario, de 50 años de edad, casado, en primeras nupcias con Norma Beatriz Milone, domiciliado en calle Ameghino número 438 de Comodoro Rivadavia, por la suma de Dólares Estadounidenses Sesenta y siete mil quinientos y modificación de los artículos Cuarto y Séptimo del contrato social, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital social es de Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000.), representado en un mil trescientos cincuenta (1350) cuotas sociales a valor nominal de pesos cien cada una, totalmente suscriptas e integradas. Corresponden a la contadora Alejandra Gabriela Torres 338 cuotas representativas del 25% del capital social, al Sr. Luis Alberto Larreguy 337 cuotas con igual participación que la anterior y al Sr. Gabriel Osvaldo Ruiz 675 cuotas correspondientes al 50% del capital social". "ARTICULO SEPTIMO: La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de los gerentes designados los que obligarán a la sociedad con su firma conjunta. Será necesario la firma de socios que representen el sesenta por ciento del capital social para obligar a la sociedad con garantías reales y/o actos de disposición de bienes registrables que conformen el patrimonio social". Los socios por unanimidad resuelven que la gerencia estará a cargo de los Sres. Gabriel Osvaldo RUIZ y Sergio Lavié LARREGUY, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.192.758, con domicilio en Avenida Fragata Sarmiento número 1844 de Rada Tilly, continuando en tal carácter la Sra. Alejandra Gabriela Torres, quienes ejercerán sus funciones en los términos antes indicados y aceptan los cargos de conformidad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2005.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L., convoca mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a las Asambleas Ordinaria que se realizarán en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 30 DICIEMBRE, 2005, a las 18:00 horas y en segunda convocatoria para las 18:30 horas de la primera, a los fines de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Informe de las causas por las cuales se llama tardíamente al tratamiento de los puntos del orden del día.
3. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado a Julio 31, 2005.
4. Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio comercial cerrado a Julio 31, 2005.
5. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado a Julio 31, 2005.
6. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado a Julio 31, 2005.
7. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado a Julio 31, 2005.
8. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado a Julio 31, 2005.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2005.
ATILIO ANTONIO ROSSI
 Gerente General

I: 22-12-05 V: 26-12-05.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑOR/ES:
JOSE LUIS RODRIGUEZ
 (DNI. 21.354.681)

Mediante la presente se le notifica la resolución Nº 215/05-DGR.-, de fecha 13 JULIO DE 2005, cuyo texto integro se transcribe a continuación: "Rawson, 13 JUL 2005. VISTO: El expediente Nº 611/05-DGR, en cual se le reclama a la empresa CAMARO S.R.L. Nro. De inscripción 907-326269-1 con domicilio fiscal en Avda. Fontana y San Martín de la ciudad de Trelew, el pago de las acreencias fiscales que surgen de las liquidaciones Nros. 248/04-DR y 046/02-DF, y CONSIDERANDO: Que durante los períodos fiscales impagos que surgen de la determinación mencionada en el VISTO, el Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ (DNI 21.354.681), se desempeñaba en el cargo de socio gerente de la firma CAMARO S.R.L. Que el presidente, vicepresidente, y los directo-

res de la sociedad anónima detallados a fs. 98/100 poseen responsabilidad tributaria solidaria e ilimitada con la sociedad que dirigen, conforme lo fijan los artículos 13 y 14 de nuestro Código Fiscal, los cuales establecen que están obligados a pagar los impuestos, tasas y contribuciones en cumplimiento de la deuda tributaria de los contribuyentes en la forma y oportunidad que rijan para aquellos o que expresamente se establezca "...las personas que administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes...". Que, teniendo en cuenta que el contribuyente CAMARO S.R.L. ha incumplido con el pago de la deuda reclamada en autos corresponde extender la responsabilidad solidaria al socio gerente intimándolo a ingresar el tributo adeudado.- **POR ELLO: LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E :** Artículo 1º: DECLARAR la responsabilidad solidaria y total al Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ (DNI 21.354.681) con domicilio en Malaspina Nº 233 de la ciudad de Trelew, por el total por la deuda reclamada en autos según Liquidaciones Nros. 0248/04-DR y 0046/02-DF. Practicada a CAMARO S.R.L.- Artículo 2º: INTIMAR al responsable para que dentro de los (10) días de notificada la presente ingresen a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.382.37) calculados al 15 de Julio de 2005, con más intereses a la fecha de su efectivo pago, conforme surge de las liquidaciones de deuda cuyas copias se acompañan. Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese con copia fiel de las liquidaciones Impositivas Nros. 046/02-DF y 0248/04-DR y de la presente, cumplido, ARCHIVASE.- **RESOLUCION: 215/05-DGR.-**

La presente oficia NOTIFICACION FEHACIENTE, tal cual lo prevé el artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.-
 Rawson, 14 de 2005.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 21-12-05 V: 27-12-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Salud

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 14 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos Obras Financiadas con Recursos Provinciales

Nº de Lic.: 99/05.

Localidad: Epuyen

Nombre del Proyecto: 4 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 4

Fecha y Hora de Apertura: 05-Enero-06. 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 05 de Enero-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 284.645,74

Nº de Lic.: 100/05.

Localidad: Cholila

Nombre del Proyecto: 8 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 8

Fecha y Hora de Apertura: 05-Enero-06. 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 05 de Enero-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 552.925,85

Nº de Lic.: 101/05.

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 2 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 2

Fecha y Hora de Apertura: 05-Enero-06. 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 05 de Enero-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 158.295,05

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 22-12-05 V: 28-12-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CONCURSO**"ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR"**

El IPVyDU premia a los adjudicatarios cumplidores. Pagando la última cuota, a través de la Quiniela Nocturna de la Provincia del Chubut, participá del concurso "ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR".

¡y en ... DICIEMBRE!

¡¡¡PREMIO EXTRAORDINARIO!!!

**¡LA CANCELACION DE SU CASA!
4º, 5º y 6º Premio**

SORTEO VIERNES 30/12/2005

**1º PREMIO
UN TELEVISOR DE 29"**

**2º PREMIO
UN EQUIPO DE AUDIO**

**3º PREMIO
UN LAVARROPAS AUTOMATICO**

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO: «ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR».

1. Podrán participar del presente Círculo Cerrado de promoción CONCURSO «Estar al día, beneficia tu hogar» (en adelante la PROMOCIÓN) organizada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del Chubut (en adelante el ORGANIZADOR). Todas aquellas personas que resulten adjudicatarios y/o deudores hipotecarios del IPVyDU, a los que se les emite chequera de pago, débitos automáticos y directos regularmente, exceptuando a los comodatos, locaciones, contrato Marco 2000 y otras operatorias o barrios en los casos en que su cobro se encuentre interrumpidas, de los premios detallados en el Anexo I de las presentes bases.

2. Los participantes de la PROMOCIÓN, adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que resulten beneficiarios del premio, deben reunir como único requisito: tener la cuota paga, correspondiente al mes anterior al de la realización del sorteo y con fecha de pago en los meses anteriores a la fecha del sorteo, quedando excluidos quienes acrediten tener la cuota paga del mes anterior durante el mes de realización del sorteo.

3. Los adjudicatarios participarán de esta PROMOCIÓN con los cuatro dígitos de su «Cuenta Persona» correspondientes a la unidad, decena, centena y unidad de mil (quedando excluida la decena de mil).

4. El sorteo se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de cada mes, tomándose como base las tres primeras ubicaciones del sorteo.

5. Se deja expresamente aclarado que en caso de coincidir la fecha del Sorteo con la fecha de un Feriado Inamovible, se tomarán los resultados correspondientes al día anterior, siempre en el horario de la Quiniela Provincial Nocturna.

6. La publicación del listado de beneficiarios de esta PROMOCIÓN se realizará entre lunes y miércoles siguientes al día sábado de la realización del sorteo, por medio gráfico y/o televisivo de comunicación masiva provincial, siendo responsabilidad exclusiva del ORGANIZADOR la elección de éste.

7. La presente promoción tendrá vigencia desde el día 01/10/2005 hasta el 31/12/2005, ambos inclusive.

Por lo que participarán en el sorteo mensual, los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios de mención en el punto 2) del presente.

8. La presente promoción incluirá un (1) sorteo adicional en el mes de Diciembre, consistente en la cancelación total del monto adeudado por la vivienda de la cual resultó adjudicatario y/o deudor hipotecario, pudiendo participar de estos sorteos adicionales exclusivamente los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que no posean deuda alguna por la misma.

El sorteo adicional por la cancelación total de la vivienda, se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de Diciembre del corriente año, tomándose como base la cuarta, quinta y sexta ubicaciones del sorteo.

9. Premios: serán electrodomésticos diferentes para las tres (3) primeras ubicaciones o números de sorteo que resulten de la Quiniela Provincial Nocturna en correspondencia con el punto 4) del presente, siendo facultad del IPVyDU determinar los premios antes del sorteo y su publicación una (1) semana antes.

10. Serán a su exclusivo cargo y costo de cada ganador, el pago de cualquier gasto o concepto que no esté expresamente imputado a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases.

11. Se deja expresamente aclarado que todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta, sobre los premios y/o cualquier otro gasto que no esté expresamente impuesto a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases, será a exclusivo cargo y costo de cada ganador.

12. Se deja expresamente aclarado que la falta de retiro del premio dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de realizado el Sorteo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la PROMOCIÓN.

13. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo.

14. El ganador de la PROMOCIÓN autoriza, por el solo hecho de su participación, al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

15. El ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes. Se deja expresamente aclarado que el organizador no será responsable por cualquier postergación o suspensión del evento, ni aun por su cancelación, dado que tales circunstancias resultan ajenas a su arbitrio, por lo que todos los participantes de la misma por el solo hecho de participar en ella reconocen expresamente tal limitación de responsabilidad, renunciando a efectuar al organizador

cualquier reclamo fundado en dicha circunstancia.

16. La sola participación en la PROMOCIÓN implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el ORGANIZADOR tome con relación a la PROMOCIÓN del Círculo cerrado tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes.

17. Las presentes bases podrán ser consultadas en todas las Delegaciones del IPVyDU de la Provincia y en su Sede Central.

I: 22-11-05 V: 26-11-05.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345-OC-AR.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación N° 362/05

Objeto: Construcción: Escuela N° 758
Esquel, Departamento Futaleufú.
Presupuesto Oficial: \$ 3.557.468,80.
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.
Recepción de Ofertas hasta: 12/01/2006 – 9:30 hs.
Apertura de Ofertas: 12/01/2006 – 10 hs.
Valor del Pliego: \$ 450.
Principales Requisitos Calificatorios:
Volumen Anual Disponible: \$ 3.557.469.

Acreditar superficie construida de: 4.503 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Consulta y Venta de Pliegos:

Días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. - Subsecretaría de Planeamiento – Luis Costa N° 330 – Rawson.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut – Fontana N° 50 Rawson.

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen N° 460 – 4 Piso Telefax: (011) 4342-8444.

**Ministerio de Educación,
Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

www.700escuelas.gov.ar

Gobierno de la Provincia del Chubut

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

**Provincia del Chubut
Ministerio de la Familia y Promoción Social**

Licitación Pública Nº 02/05 –MFPS

Objetivo: Adquisición de Alimentos Secos para conformar módulos alimentarios correspondientes al "Programa Focalizados PNSA", destinados a la asistencia de familias cadenciadas de la Provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Veintiún Mil Cincuenta (\$ 621.050,00).

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Veintiuno (\$ 621,00).

Fecha de Apertura: 12 de Enero de 2.006 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Fontana Nº 50, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos:

- Departamentos Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 – Rawson – Chubut; y

- Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 20-12-05 V: 26-12-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

OBRA: "Estación Transformadora Nº 4 (cuatro) 33/13.2 Kv – Trelew"

AVISO DE LICITACION

Con el fin de mejorar la alimentación de la red de 13,2 kv, y sectorizar la misma ante casos de falla o cortes programados y cubrir las demandas crecientes, se construirá la Subestación Transformadora Nº 4, con transformador con conmutador bajo carga (CBC) de 10 MVA de potencia.

Comprende un local de mampostería y Hº Aº para albergar los tableros de media tensión, la sala de batería y cargador de baterías y una sala de servicios auxiliares y comando a distancia. Las celdas a instalar son del tipo con corte en vacío. En 33 kv se instalarán 6 (seis) celdas, 2 (dos) celdas serán del tipo alimentador

general, 2 (dos) serán para alimentación del transformador de potencia (actual y futuro), 1 (una) celda para el transformador de tensión y 1 (una) celda será para el transformador de servicios auxiliares. En 13.2 kv. se instalarán 6 (seis) celdas, una (1) celda será del tipo alimentador, 4 (cuatro) del tipo distribuidor y 1 (una) celda de acople de barras.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLO-
NES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 3.140.000).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y UN
MIL CUATROCIENTOS (\$ 31.400.)

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS
CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 4.186.667.)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

- En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut – FAX Nº 02965 – 48-1646.

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX Nº 011-4382-2009.

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco Nº 1207 Esquel – FAX Nº 92945-45-1435.

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-446-3571.

- La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS
(\$ 1.500,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, el día 23 del mes de enero del año 2006 a las 11:00 horas.

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº 18/05 SCOMC-UEP**

"CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS SOCIALES" de la Comuna Rural de Gan - Gan de la Provincia del Chubut.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Víctor H. Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 13 de Enero de 2006 a las 12 hs.

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/CTVOS. (\$ 1.584.472,84).

Garantía de Oferta: PESOS QUINCE MIL OCHO-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/CTVOS. (\$ 15.844,73)

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación
y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA Nº 98/05

“24 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn”

PRORRGOA Y RECEPCION DE APERTURA

Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63 (Pesos Cuatro-cientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos).

LICITACION PUBLICA Nº 98/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 24 mejoramien-tos de Viviendas en el Barrio Pujol II, de la Localidad de Puerto Madryn.

Cantidad de Mejoramientos: 24
Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63.
Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 10/01/2006 a las 10:30 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 23-12-05 V 29-12-05.